



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

REGULARÍCESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 928

QUILLÓN, 09 MAR 2018

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Señor Gonzalo Rojas Donoso.
2. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°
3. Decreto Alcaldicio N° 762 de fecha 23.02.2018 que **APRUEBA PROGRAMA APOYO ACTIVIDADES FEBRERO 2018**, elaborado por Oficina de Turismo y Cultura.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2017, que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
5. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2018,
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue,
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADA EN FECHAS CALENDARIO DE VERANO 2018, EN LAS QUE SE REQUIERE PUBLICIDAD PARA PROMOCIONAR DICHAS ACTIVIDADES.
2. QUE, EL PERIODISTA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN ASEGURA QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA PARA LOS DÍAS Y HORA SEÑALADOS.

DECRETO:

1. **REGULARICÉSE**, la adquisición directa de los servicios de **don GONZALO ROJAS DONOSO**, R.U.T. N° [REDACTED], por un monto de \$ 1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) impuesto incluido, para servicios de Grabación, edición y difusión de entrevista publicitaria temporada estival Quillón 2018 en nuestra comuna.
2. **APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios adjunto al presente decreto a nombre de GONZALO EDUARDO ROJAS DONOSO, según detalle en párrafo anterior.
3. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2207999 SP 03 Bs y Ss Consumo – Publicidad y Difusion – Otros** correspondiente al **“Programa Apoyo Actividades Febrero 2018”**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DCH/MPM/msh.

Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 22 días del mes de Enero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **GONZALO EDUARDO ROJAS DONOSO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Periodista, ambos con domicilio en [REDACTED], vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Grabación, edición y difusión de entrevista publicitaria temporada estival Quillón 2018**”, por el señor **GONZALO EDUARDO ROJAS DONOSO**, servicio que se encuentra enmarcado en el Programa Valorizado y Logístico Apoyo Actividades mes de Febrero 2018, actividad que se realizará durante el mes de febrero 2018. Quedando prohibido a Gonzalo Rojas Donoso cambiar horarios o fecha de la mencionada actividad.

SEGUNDO: “**GONZALO EDUARDO ROJAS DONOSO**”, en adelante asume las siguientes obligaciones:

- a) Grabación, edición y difusión frase publicitaria en el mes de febrero 2018 para promocionar nuestra comuna, cuyo tiempo de dicho servicio será acordado con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subrogue.
- b) Será exclusiva responsabilidad de “Gonzalo Rojas Donoso”, todos tipo de traslados de los integrantes de su equipo periodístico. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.



c) Será exclusiva responsabilidad de "Gonzalo Rojas Donoso", cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

CUARTO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN", cancelará por los **Servicios de Grabación, edición y difusión de entrevista publicitaria temporada estival Quillón 2018 mencionada en el párrafo primero** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 1.111.111 (un millón ciento once mil ciento once pesos) impuesto incluido.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEPTIMO: "GONZALO EDUARDO ROJAS DONOSO", no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.



OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


GONZALO ROJAS DONOSO
RUT [REDACTED]




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MPM/DCH/msh.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura